

Radicado No. 19774016

Popayán, 08-04-2025

LUZ AMPARO OCAMPO

Dirección: Calle 2B Carrera 5A - 63
Celular: 3207953972
Cédula: 34593173
Contrato: 584742
Producto: 584742176
Titular: LUZ AMPARO Q OCAMPO
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19774016. Notificación por aviso a tu solicitud del día 03 de febrero 2025.

Estimado señor/a Luz:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19774016 expedido el día 28 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19774016 del 28 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19774016

Radicado No. 19774016

Popayán, 28 de marzo de 2025

LUZ AMPARO OCAMPO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Calle 2B Carrera 5A - 63

Celular: 3207953972

Cédula: 34593173

Contrato: 584742

Producto: 584742176 Ruta: 19087601010-6010230720-0

Titular: LUZ AMPARO Q OCAMPO

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19774016 del 03 de febrero de 2025, Con auto ampliación de términos mediante radicado número 19774016 del 21 de febrero de 2025

Hola **Luz Amparo**

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud presentada el 03 de febrero del 2025, relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de octubre y noviembre del 2024, de la manera más cordial nos permitimos informar se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. **20911370** del **21-02-2025**.

“En visita técnica efectuada se encontró en remodelación, se puede evidenciar que el medidor se encuentra en estado normal de funcionamiento, lectura actual 2433.”

Teniendo en cuenta este dato, se establece un error en el cobro de consumo promedio y se procede a corregir la factura de octubre y noviembre/2024, con consumo de 8 kw/h para octubre/2024 y 2 kw/h para nov/2024, por lo tanto se declara procedente. Se realiza los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste de 661, en unidades de medida kwh/mes.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

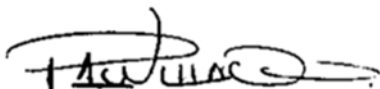


efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LMCC
Solicitud: 19774016